

INFORME N°244-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña TERESA MARIA VERANO URQUIAGA DE CABRERA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 244-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 043806.

FECHA : **Lima, 04 de octubre de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **INMOBILIARIA PIO SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por don Pio Adriano Delgado Arguedas, a favor don **HERNAN CABRERA MAYORGA** y su esposa doña **TERESA MARIA VERANO URQUIAGA**, con intervención de la Caja de Ahorros para Vivienda A.M.C.V. del Puerto, representada por don Enrique Vallve Planas, con fecha 08 de octubre de 1976, folio 39284 Vuelta, del Protocolo N° 1139 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DON HERNAN CABRERA MAYORGA, LA FIRMA DE DOÑA TERESA MARIA VERANO URQUIAGA, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Fidel D'Jalma Torres Zevallos, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. *Fidel D'Jalma Torres Zevallos*
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

